

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de mayo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Reencafe S.A.S contra Andrea Estefanía Hernández Llano, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00144-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco de la Mujer, Bancolombia, GNB Sudameris, Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Falabella y Bancamía por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69f9a55354c24c64e0927cb3ff61c8881cd099e97d308099ca3b784afcb67a66

Documento generado en 10/05/2021 11:59:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>